



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

RAD. 08-631-89-31-002-2019-00190-00 VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: PROMIGAS S. A. E. S. P.
DEMANDADOS: LUZ ASCANIO DE CANTILLO HEREDEROS DETERMINADOS MARCOS,
FRANKLIN, ALEXANDER, VIVIANA Y ROSANA CANTILLO ASCANIO

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se allego del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Octava Civil Familia y está pendiente Obedecer y cúmplase lo resuelto. Esto es para su ordenación, Sabanalarga Atlántico Mayo 2 de 2022

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO, MAYO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Octava Civil de Familia mediante auto de fecha 25 de abril de 2022 en su parte resolutive:

PRIMERO: No reponer el auto 17 de marzo de 2022 proferido en el trámite de apelación de la sentencia de 25 de junio de 2021 dictada por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Atlántico dentro del proceso Verbal de Imposición de Servidumbre, adelantado por Promigas S. A. E. S. P. Respecto de LUZ ASCANIO DE CANTILLO (q. e. p. d) sustituida procesalmente por sus herederos MARCOS, FRANKLIN, ALEXANDER, VIVIANA Y ROSANA CANTILLO ASCANIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
EL JUEZ

j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Calle 19 No 18-47 piso 2 PBX 3885005 EXT. 6026
Sabanalarga– Atlántico. Colombia

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7f535eb81f53005518e8029ea2f73a436f63a95bf7e57712f3bb78c3e98ba**

Documento generado en 02/05/2022 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>